



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00170037-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES: ACUÑA JARA, POBLETE CALDERÓN.

VISTO:

El EX-2021-00170037-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **FRANCISCO TOBIAS ACUÑA JARA** y **FABRIZIO DANTE ARIEL POBLETE CALDERON**, Odontólogos del Hospital Loncopué y del Hospital El Huecú, respectivamente, para cumplir funciones en el Hospital Zapala, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la fecha de la presente norma;

Que los postulantes **ACUÑA JARA** y **POBLETE CALDERÓN** resultaron ganadores del llamado a Concurso realizado mediante RESOL-2021-66-E-NEU-MS, de las vacantes autorizadas por DECTO-2020-1574-E-NEU-GPN;

Que el postulante **ACUÑA JARA** ocupará el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0006”, que ocupaba la ex-agente NORMA BEATRIZ GOMEZ (Legajo N° 392722) y el postulante **POBLETE CALDERÓN** ocupará el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, que ocupaba la ex-agente MARIA CRISTINA NASIF (Legajo N° 619005);

Que resulta necesario tramitar el traslado de los agentes **FRANCISCO TOBIAS ACUÑA JARA** y **FABRIZIO DANTE ARIEL POBLETE CALDERON** de las Plantas Funcionales del Hospital Loncopué y del Hospital El Huecú a la Planta Funcional del Hospital de Zapala, todos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir las vacantes generadas por el cambio de función de los agentes en mención;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II:

FRANCISCO TOBIAS ACUÑA JARA (Legajo N° 7619 - CUIL N° 20-34207244-6 – Planta Permanente), el puesto “Odontólogo (PID), secuencia 0006”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto de la exagente NORMA BEATRIZ GOMEZ (Legajo N° 392722 - CUIL N° 27-14861414-3), autorizado mediante DECTO-2020-1574-E-NEU-GPN, quedando el puesto vacante “Odontólogo (PID), secuencia 0002”, Categoría PF1 hasta su próxima cobertura en el Hospital Loncopué, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

FABRIZIO DANTE ARIEL POBLETE CALDERON (Legajo N° 5889 - CUIL N° 20-36840071-9 – Planta Permanente), el puesto “Odontólogo (PID), secuencia 0001”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto de la ex-agente MARIA CRISTINA NASIF (Legajo N° 619005 - CUIL N° 27-13484160-0), autorizado mediante DECTO-2020-1574-E-NEU-GPN, quedando el puesto vacante “Odontólogo (PID), secuencia 0002”, Categoría PF1 hasta su próxima cobertura en el Hospital El Huecú, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por cambio de función del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el IF-2021-00421921-NEU-DESP#MS.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las asignaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.